



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-23027430-GCABA-DGCLAP - Llamado a concurso para cubrir la Gerencia Operativa Habilitaciones Especiales - DGHP - AGC.

VISTO: Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.376, 4.786 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.588), los Decretos Nros. 812/05, 684/09 y modificatorios, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 3.749GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y el Expediente Electrónico N° 23.027.430-GCABA-DGCLAP/23, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Ley N° 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684/09 y modificatorios se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas asistir al Jefe de Gobierno, entre otras, en la tarea de "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en dicho contexto, se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al/a la titular del cargo de la Gerencia Operativa Habilitaciones Especiales de la Dirección General Habilitaciones y Permisos de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Gubernamental de Control del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.502, reglamentada por el Decreto N° 812/15, y 4.786, se ha puesto en conocimiento acerca de la proximidad del lanzamiento del presente concurso a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que del mismo modo se informará, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4.376, sobre el referido lanzamiento a la Dirección General de Convivencia en la Diversidad.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.292 y en el artículo 18 del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Gerencia Operativa Habilitaciones Especiales de la Dirección General Habilitaciones y Permisos de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Gubernamental de Control del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2023-27127382-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designar como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Sabrina Wolff, DNI N° 33.899.517, y Lucila María Dasso, DNI N° 29.975.551, y al Sr. José Manuel Ramos, DNI N° 31.163.655 y, como integrantes suplentes, a las Sras. Marianela Euliarte, DNI N° 30.659.653, y Laura Virginia Costancio, DNI N° 28.723.822.

Artículo 3°.- Fijar el 28 de julio de 2023 a partir de las 12:00 hs. como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web <http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos/>, hasta el 8 de agosto de 2023 a las 15:00 hs.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo precedente. Comuníquese a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Dirección General Abordaje Comunitario y de Convivencia en la Diversidad, a la Dirección General Habilitaciones y Permisos de la Agencia Gubernamental de Control y a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes dependientes de este Ministerio y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR AL/A LA TITULAR DE LA GERENCIA OPERATIVA HABILITACIONES ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL HABILITACIONES Y PERMISOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD.

Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso. El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.

Los/as aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

Artículo 2°.- Especificaciones del cargo. Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

Nombre del cargo		Gerencia Operativa Habilitaciones Especiales
Reporta a	Dirección General	Habilitaciones y Permisos
	Fuera de Nivel	Agencia Gubernamental de Control
	Ministerio	Justicia y Seguridad
Régimen aplicable		Régimen Gerencial previsto en el artículo 49 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.588).
Remuneración		Fijada por Resolución N° 4.288-GCABA-MHFGC/23 o la que la reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, según corresponda.

<p style="text-align: center;">Designación</p>	<p>En función de lo establecido en el artículo 3° bis de la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, las designaciones en cargos del Régimen Gerencial podrán ser dejadas sin efecto si el/la designado/a no acreditara fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación y ante la dependencia que a tales efectos se establezca en dicho acto, haber aprobado las siguientes capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, en el marco de la Ley N ° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.499 y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 214/21, que se encuentre vigente en el Instituto Superior de la Carrera o el que en el futuro lo reemplace. ● Inducción al Régimen Gerencial, que a tales efectos establezca la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos o la que en un futuro la reemplace. ● Ley Yolanda, de capacitación y formación integral en materia ambiental y desarrollo sostenible, para los funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
<p style="text-align: center;">Responsabilidades del cargo (de acuerdo al RESO-2017-247-GCABA-A GC)</p>	<p>Descripción de Acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Intervenir en las actuaciones relacionadas con solicitudes de habilitaciones, transferencias, duplicados, bajas, denegatorias y otras propias de conformidad con la legislación vigente de aquellas actividades que no puedan ser libradas al espacio público hasta tanto no cuenten con la habilitación otorgada, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.8 del Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ● Intervenir en el tratamiento de las solicitudes de habilitaciones que, a pesar de ser actividades autorizadas a funcionar con el inicio de la solicitud de habilitación, por determinación de normativas especiales, en función de su naturaleza y/o criticidad, se considera conveniente la práctica de una inspección previa al otorgamiento de sus habilitaciones

	<ul style="list-style-type: none"> Entender en la verificación de los locales de su competencia de conformidad con la legislación vigente.
--	---

Artículo 3°.- Requisitos de admisibilidad al concurso. Los requisitos específicos de admisibilidad al presente concurso son los que a continuación se detallan:

Nivel Educativo	Título universitario de grado (Excluyente)	Abogacía, Arquitectura y/o Ingeniería Civil.
	Posgrado (Deseable)	Se valorarán maestrías, posgrados especializaciones, relacionados con responsabilidades del cargo a concursar.
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas, capacitaciones, vinculadas con el cargo a concursar (Deseable)	
Experiencia Laboral	Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como responsable de equipos de trabajo que efectúen análisis y evaluación de documentación técnica y/o de planos de acuerdo a la normativa vigente, vinculada con habilitaciones (Excluyente)	
	Contar con experiencia en conducción de equipos de trabajo (Deseable)	

Artículo 4°.- Presentación de documentación. A los fines de presentar la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción respectiva, los/as postulantes deberán concurrir en el turno asignado ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la dirección que se indique a tal efecto.

Artículo 5°.- Examen. En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen escrito.

	<ul style="list-style-type: none"> Ley N° 2.624 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588, en su Anexo I, Letra "I"): Creación de la Agencia Gubernamental de Control. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-9.pdf Ley N° 6.101 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588, en su Anexo I, Letra "I"): Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas de la Ciudad de Buenos Aires.
--	---

<p>Conocimientos técnicos requeridos para el examen</p>	<p>https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-9.pdf</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ley N° 5.448 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588, en su Anexo I, Letra “Q”): Adecuación de establecimientos hospitalarios Privados en seguridad edilicia. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-17.pdf ● Resolución N° 247/AGC/13: Se modifica la estructura organizativa de la Agencia Gubernamental de Control. ● Resolución N°150/AGC/2023: Deroga las Resoluciones N° 84-AGC/19 y 37-AGC/21: Se aprueba procedimiento de tramitación de autorización de actividades económicas. Actualización de datos. Transmisión Redistribución de Usos. ● Ordenanza N° 34.421 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588, en su Anexo I, Letra “I”) Aprobación de los Textos Ordenados de los Códigos de la Edificación y de Habilitaciones y Verificaciones. Capítulo 4.1: Disposiciones comunes a los Alojamientos Turístico Hoteleros. Capítulo 7.1: Casas de Cuidados Paliativos. Capítulo 7.2: Hogar de Niñas, Niños y Adolescentes. Capítulo 8.2: Locales de baile. Capítulo 8.5: Salón Milonga y Peña Folclórica. Capítulo 8.6: Club de Música en Vivo. Capítulo 8.7: Centro de Entretenimiento Familiar. Capítulo 11.1: Albergue Transitorio. De la Habilitación y su Cancelación. Capítulo 12.1: Local de Albergue Transitorio. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-9.pdf
--	--

Artículo 6°.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. En función de lo previsto en el artículo 38 del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Puntaje máx. del subfactor	Puntaje máx. del factor
Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir (finalizados y acreditados)	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir	Hasta 5 puntos	Hasta 10 puntos
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir		
	Seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar. (Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante)	Hasta 5 puntos	
Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir	Experiencia laboral en el sector público o privado.	Hasta 15 puntos	Hasta 25 Puntos
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta 10 puntos	

Artículo 7°.- De las impugnaciones. Las impugnaciones que se realizaren en el marco del presente concurso sólo podrán basarse en errores materiales, vicios de forma o de procedimiento y deberán cumplir con las siguientes formalidades: ser presentadas ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico concursos_rg@buenosaires.gob.ar, contar con firma ológrafa e identificar debidamente el respectivo concurso y la etapa que se pretende impugnar, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas. No serán consideradas aquellas que constituyan una simple expresión de disconformidad del/de la postulante con el puntaje adjudicado.

Artículo 8°.- De las vistas. Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico concursos_rg@buenosaires.gob.ar. En el supuesto en que la parte interesada solicite la fijación de un plazo para tomar la vista, el mismo se dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de dicha presentación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-23027430-GCABA-DGCLAP - s/ Anexo a la Resolución del llamado a concurso para cubrir la Gerencia Operativa Habilitaciones Especiales - DGHP - AGC.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2023.07.17 14:36:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.07.17 14:36:31 -03'00'